



Resolución de Gerencia General

N° 047-2021-UESST/GG

Tumbes, 09 de julio de 2021

VISTOS: La Certificación de Crédito Presupuestario N° 354 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 08JUL2021, el Informe N° 1056-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística del 08JUL2021, el Informe N° 171-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 09JUL2021, y el Informe N° 0058-2021-UESST/OAJ-VLVM de la Oficina de Asesoría Jurídica del 09JUL2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades





Resolución de Gerencia General

Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 354, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestal 2021 para la contratación del "servicio de fabricación e instalación de 07 bases metálicas, techos y bases de concreto para 07 tanques de agua portátiles de 10M3", por el monto total de S/ 111,787.77 (Ciento once mil setecientos ochenta y siete con 77/100 Soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 171-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 1056-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, del siguiente procedimiento de selección: la contratación del "servicio de fabricación e instalación de 07 bases metálicas, techos y bases de concreto para 07 tanques de agua portátiles de 10M3";

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2021, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2021, con el fin de incluir el siguiente procedimiento de selección: la contratación del "servicio de fabricación e instalación de 07 bases metálicas, techos y bases de concreto para 07 tanques de agua portátiles de 10M3";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2021-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aquatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



